RADICADO No. 2019-00577-00
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: CARMEN SOFIA GALINDEZ y MARCELINA OLIVA USCATEGUI
APODERADO. ARMANDO GARCIA CUETO
CAUSANTE: POLICARPO USCATEGUI RODRIGUEZ Y JUANA RAMONA GALINDEZ DE USCATEGUI

Al despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), favor proveer.
El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda por parte del Dr. NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.675.614 expedida en Pedraza (Magd.) y T. P. No. 165.226 del C.S.J., en su condición de CURADOR AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS, de los causantes POLICARPO USCATEGUI RODRIGUEZ y JUANA RAMONA GALINDEZ DE USCATEGUI. lo que hizo dentro del término legal y no propuso recurso alguno, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ